

Bulla de plenísima Indulgencia, cōcedida por
 nuestro muy sancto padre Gregorio. xiiij. en fauor y ayuda de las animas de los fieles defun-
 ctos: para la predicacion del año de. 1585.



Gregorio Papa. xiiij.



CAun q̄ Jhesu Christo nuestro señor passando desta
 vida por muerte y passió tēporal: en sacrificio al Padre: dexo hecha y acabada la saluaciō
 d los hōbres quāto fue de su parte: pero los sanctos Doctores desde los tiempos d los Apo-
 stoles (a quiē la Yglesia sigue) siēpre declararō y enseñaron / q̄ esta salud de las almas y re-
 missiō de peccados no se limitaua ni estrechaua a solos los presentes / ni vivos / sino que
 con larga mano de la diuina misericordia y satisfaccion deste sancto sacrificio / se estendia
 y abraçaua, e incorporaua, en si mesmo como en cuerpo mistico, por legitimos miem-
 bros, a todos los que antes de Christo nuestro señor con fe y voto deste sacrificio prece-
 diessen, y a los q̄ despues de pasado con la misma fe abraçassen, y se valiesse de este diuino
 remedio, queriēdo como cabeza, saluar y restaurar cō el fruto de su sagrada passion a los
 passados y presentes. Por donde la Yglesia Christiana, y el Sumo Pontifice (Vicario de
 Christo) deue juntar y recoger en si mismo todos los fieles nacidos y defunctos en esta
 differēcia de tiempos, como a capaces del prouecho deste sacrificio. Y assi desde el principio
 y nacimiento de la Yglesia, siēpre hizo memoria en las Abissas y sacrificios de la Yglesia
 primitiua, despues de la memoria de los Sanctos, tãbien de los demas fieles q̄ murieron
 en la paz de la fe: pero siēpre cō distincta differēcia: por q̄ hazia memoria de los Sanctos,
 no para rogar en los sacrificios por ellos, sino para q̄ ellos, ya alcãgado el puerto seguro
 de su saluaciō, rogassen por la Yglesia. Y de los otros defunctos hazia memoria, para q̄ el
 pueblo y toda la Yglesia rogassen por ellos: como por animas capaces del prouecho d esta
 oraciō. A los q̄les la Yglesia y toda la vniuersidad de los Sãctos, a firmã aprouechar los
 sacrificios y obras pias q̄ antes viuiēdo mereciēdo les aprouechar. En cōsideraciō de
 lo q̄l nro muy sancto padre Gregorio. xiiij. queriēdo acudir a la defenſa publica de la Cbrí-
 stianidad, y en fauor de las animas d los fieles defunctos, q̄ muriēdo en esta sancta fee, estã
 en Purgatorio cūpliendo las penas no satisfechas por sus peccados, les cōcede del the-
 soro deste sancto sacrificio guardado en la Yglesia, a las tales animas, plenaria relaxaciō
 d las penas denidas, per modū suffragii, segun y como mejor les pueda aprouechar, dãdo
 por q̄quier defuncto para ayuda a los dichos sanctos efectos, la limosna tassada por el
 reuerēdissimo Comissario general de la dicha sancta Cruzada, para que libre de aq̄l tor-
 mēto, vaya a gozar d la vida eterna / dōde siēpre terna cuydado de rogar a Dios por quiē
 tãto biē le hizo. Y por quãto vos ^{fu mario qui} distes dos reales de plata / q̄ es lo
 q̄ esta tassado por nos el dicho Comissario general / para la dicha expediciō: y en fauor y
 ayuda de la anima de ^{y recibistes en vos esta bulla / le es otorgada la}
 indulgencia sobredicha. Dada en Madrid a catorze de Setiembre / de mill y quinientos
 y ochenta y quatro años.



Felicem salazar

